



PROCESO: ORDINARIO LABORAL - CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTE: PEDRO PABLO BOHORQUEZ CIFIÑO
DEMANDADOS: CBI COLOMBIANA S.A.
RADICADO: 13001-31-05-002-2015-00140-00.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a su Despacho informándole que se recibió el presente proceso de la referencia remitido por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala laboral en la cual a través de providencia de fecha 09 de MAYO de 2023 NO CASO la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena el 20 de mayo de 2.021, la cual confirmo la sentencia proferida por este despacho en fecha 17 de octubre de 2017, sin que a la fecha se haya proferido auto de obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior. Igualmente, le comunico que el expediente se encuentra digitalizado en el One Drive de este Juzgado, así como en el aplicativo TYBA. Sirvase proveer.

Cartagena de Indias, 08 de MARZO de 2024.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. – Cartagena de Indias, Ocho (08) de MARZO de dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, el Juzgado,

RESUELVE:

1º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, mediante sentencia calendada 20 de mayo de 2.021, la cual Confirmo la sentencia apelada, proferida por este Juzgado el 17 de OCTUBRE de 2.017 e impuso costas en Primera y segunda instancia a cargo de la parte Demandante, sin costas en sede de casación. En consecuencia, se procederá a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho impuestas en Primera y Segunda Instancia y a cargo de la parte demandante, conforme al artículo 366 del C.G.P.-

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

